

CONVENIO COLABORACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (CAMPUS PUERTO MONTT)

En Puerto Montt, a 10 de marzo de 2005, entre el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), R.U.T. N° 60.107.000-6, organismo público descentralizado, a través de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos, representada por su Directora Regional, doña Carolina Gómez Pérez, R.U.T. N° 11.226.459 – 0, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 410, 2° Piso, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante el "SERNAM", y por la otra la Universidad Austral de Chile (Campus Puerto Montt) en adelante "La Universidad", R.U.T. 81.380.500 – 6, representada por su Director del Campus Puerto Montt don Angel Enzo Crovetto Espinosa, RUT 4.298.605 – 4, ambos con domicilio en el Campus Puerto Montt de la Universidad Austral de Chile, calle Los Pinos s/n, balneario de Pelluco, en la ciudad de Puerto Montt, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERA: Objeto.

1. En este acto, los comparecientes, debidamente representados, vienen en suscribir un convenio cuyos objetivos mas inmediatos son apoyar el desarrollo de la equidad de género mediante las herramientas académicas que fuesen pertinentes y a su vez generar el conocimiento suficiente respecto del tema, permitiendo su utilización como información actualizada del mismo a la comunidad en general y en particular a la estudiantil.
2. Las partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración para dar a luz el proyecto de que se trata logrando los objetivos y fines que en cláusulas posteriores se describe con mayor detalle, especificándose los compromisos que cada uno de los suscriptores del presente instrumento asumen.
3. De igual manera, y en el contexto señalados precedentemente, la Universidad, manifiesta su intención de otorgar cooperación, asistencia y asesoría al SERNAM, y a petición de este, en aquellas acciones que conlleven al desarrollo de una enseñanza y difusión integral de los temas propios de su quehacer, particularmente en lo que se refiere al asunto que convoca el presente instrumento, de igual modo ambas partes quedan en absoluta libertad de informar de manera individual y paulatina, y por los medios que estimen convenientes, los avances que se registre en la relación de colaboración que se origina mediante la suscripción del presente instrumento, cautelando siempre hacer mención del otro miembro participe de este acto.



SEGUNDA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer.

En virtud del presente Convenio, El Sernam se compromete a la realización de las siguientes acciones y/o prestaciones, además de las implícitamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos

1. Proporcionar a la Universidad toda la información y asesoría necesaria en el contenido y tratamiento de los temas sobre los que versa el presente convenio, de modo tal que ésta se ajuste a las políticas diseñadas por SERNAM para su promoción y ejecución.
2. Efectuar coordinaciones y enlaces necesarios, de modo particular con otros servicios públicos y con el Sernam Nacional, a modo de facilitar la gestión de la Universidad en el cumplimiento de sus compromisos, para el cumplimiento pleno de los objetivos del presente convenio.

TERCERA: Compromisos de la Universidad

En virtud del presente Convenio, La Universidad se compromete a la realización de las siguientes acciones y/o prestaciones, además de las implícitamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos, las que permitirán tener una mirada global del enfoque de género, en el ámbito universitario:

1. La sensibilización de funcionarios/as y alumnos/as en materia de Género, equidad e igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.
2. La organización y ejecución de al menos un seminario anual pára debatir temas de Género.
3. Promover entre el alumnado la realización de Tesis, para optar a los diferentes grados académicos y títulos universitarios, cuyo contenido incluya, de manera considerable, aspectos de Género.
4. La creación, en todas aquellas carreras cuyo currículo lo permita, de una asignatura optativa de Género tal como "Introducción a la perspectiva de Género en el Desempeño Profesional"
5. Colaborar con el SERNAM en la difusión de los temas relacionados con los objetivos del presente instrumento.



De igual modo, La Universidad se compromete en otorgar, de acuerdo a sus competencias, el acompañamiento académico y la asesoría metodológica permanentes y necesarias a las/os alumnas/os que manifiesten interés en desarrollar cualquier tipo de trabajo respecto de materias relacionadas con el tema central del presente acuerdo

CUARTA: Difusión

Las instituciones se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, Boletines, Revistas, etc.), información sobre la realización del proyecto en sus diferentes etapas, a manera de cooperación en su promoción, teniendo libertad para informar y finalmente publicar de manera independiente los resultados de la investigación, cuidando siempre de citar a los demás integrantes comprometidos en el presente convenio.

QUINTA: Duración.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y tendrá vigencia hasta la total y completa ejecución de todos los objetivos y compromisos contraídos en él por cada una de las partes. No obstante ello se reconoce la facultad de cualquiera de ellas de poner término al mismo, siempre y cuando hubiere dado cumplimiento cabal a los compromisos hasta entonces adquiridos, avisando a las otras mediante carta certificada con un mínimo de un mes de antelación, o ipso facto en caso de incumplimiento de los otros miembros de alguna de las cláusulas de este instrumento.

SEXTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

SEPTIMA: Suscripción y firma

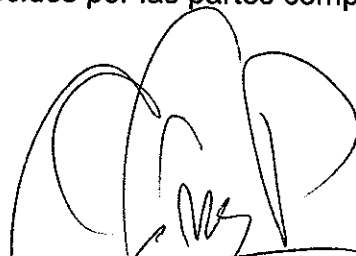
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM, cinco en poder de La Universidad y otro en poder del Foro.



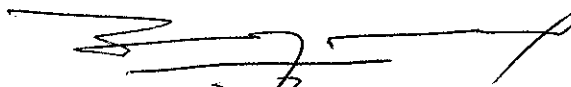
NOVENA: Personería

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer, doña Carolina Gómez Pérez, consta de la Resolución N° 180, de 20 de octubre de 2004 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería de don Angel Enzo Crovetto Espinosa como Director del Campus Puerto Montt, consta del Decreto Universitario de nombramiento N° 295

del 23 de Agosto de 2004. Los documentos que acreditan las personerías aquí señaladas se entienden conocidos por las partes comparecientes.



CAROLINA GÓMEZ PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LOS LAGOS



ANGEL ENZO CROVETTO ESPINOSA
DIRECTOR CAMPUS PUERTO MONTT
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

